



FUERZA AEREA URUGUAYA

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

DIVISION LICITACIONES.

FECHA	25 de abril de 2024
REFERENCIA	Licitación Abreviada Ampliada
N°	152/2024

1. **REMITE:** División Licitaciones

TELEFAX: 22 27 50 22

2. **E-Mail:** divisionlicitaciones@fau.mil.uy

3. **Dirección:** Av. Pedro de Mendoza No. 5553

HORARIO: 08.00 a 14.00

TEXTO:

Referente al llamado a Licitación Abreviada Ampliada N° 152/2024 cuyo Objeto es la "Adquisición de vehículos cero kilómetros, mediante procedimiento de permuta de vehículos usados de la Fuerza Aérea Uruguayana", se recibieron las siguientes consultas:

Consultas y aclaraciones:

Me dirijo a ustedes en relación con la reciente publicación de la Licitación Abreviada 152/2024, en la que se solicita la adquisición de vehículos mediante permuta con remate obligatorio.

1) En este sentido, me gustaría expresar algunas inquietudes que surgen con respecto al proceso de remate obligatorio establecido en la licitación. Es de nuestro conocimiento que las licitaciones con remate pueden representar un desafío para las empresas interesadas, dado el riesgo inherente que implica la incertidumbre en cuanto al precio final de venta y la posibilidad de obtener una ganancia menor a la ofertada por unidad.

R) Buenos días, con respecto a este párrafo informamos que, la FAU está tomando este modelo de permuta por considerar en base a la experiencia que es el más beneficioso tanto para la administración como para las empresas interesadas.

2) Nos preguntamos qué sucede en el caso de que el remate no alcance el precio esperado por unidad, lo cual podría resultar en una situación desfavorable para todas las partes involucradas. ¿Existe la posibilidad de que las unidades sean tomadas directamente como parte de pago, en lugar de llevar a cabo el remate con un tercero? De ser así, ¿cuáles serían los procedimientos y requisitos necesarios para considerar esta opción?

R) En el caso de que el remate no alcance el precio de tasación realizado por las empresas, estas asumen el riesgo sin generar costo para la FAU.

No existe la oportunidad de que las unidades sean tomadas directamente como parte de pago, el remate se debe realizar obligatoriamente.

3) Además, nos gustaría saber si existe la posibilidad de que la Fuerza Aérea Uruguayana pueda asumir el remate y disponer de los fondos resultantes, en lugar de depender exclusivamente de un rematador público. Esta alternativa podría brindar un mayor control sobre el proceso y garantizar un resultado más predecible para ambas partes.

R) La FAU no asumirá los gastos de remate, no puede disponer de los fondos resultantes debido a la complejidad en el manejo de los mismos.

EL OFICIAL DE LA DIVISION LICITACIONES.



SEBASTIAN SARASÚA.